

Fecha: 29-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 1.306, de 2024.- Modifica resolución N° 208 exenta, de 2024, en el sentido que indica y aprueba nómina de postulantes correspondientes a la selección del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N° 19.418

Pág.: 31
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.937

Jueves 29 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2537030

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 208 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418

(Resolución)

Santiago, 21 de agosto de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.306 exenta.

Visto:

- El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y en especial, lo dispuesto en su artículo 24;
- La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras;
- La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- La resolución exenta N° 57 (V. y U.), de 2022, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Capítulo Primero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- El oficio ordinario N° 430 (V. y U.), de 2021, que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- La Norma Chilena NCh 3562 Gestión de residuos - Residuos de construcción y demolición (RCD) - Clasificación y directrices para el Plan de gestión, aprobada mediante el decreto exento N° 37, (V. y U.), de 2019;
- La resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2024, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución; y

CVE 2537030

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Considerando:

1. La necesidad de efectuar cambios a la resolución señalada en el visto j) precedente, en el sentido de reemplazar el cuadro de recursos señalado en su resuelvo N° 8, a fin de modificar y redistribuir entre regiones los montos determinados para el llamado.
2. Que finalizado el proceso de revisión y calificación durante el mes de junio del presente año se procedió a realizar la selección nacional de los grupos beneficiarios, según lo señalado en el resuelvo 7 de la resolución señalada en el visto j), dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo N° 8, de la resolución exenta N° 208 (V. y U.), de 2024, citada en el visto j) en el sentido de reemplazar el cuadro señalado, por el siguiente:

REGIÓN	MONTO TOTAL LLAMADO (UF)
Tarapacá	5.355,00
Antofagasta	0,00
Atacama	9.187,50
Coquimbo	0,00
Valparaíso	107.863,70
Maule	11.838,75
Ñuble	12.495,00
Biobío	96.938,03
Araucanía	68.783,05
Los Ríos	6.001,20
Los Lagos	17.211,25
Aysén	40.162,42
Metropolitana	74.189,57
Total	450.025,47

2. Apruébanse los montos de los recursos asignados para el proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, dispuesto por la resolución exenta N° 208 (V. y U.) de 2024, conforme al siguiente cuadro:

REGIÓN	TOTAL RECURSOS SELECCIÓN (UF)
Tarapacá	5.355,00
Antofagasta	0,00
Atacama	9.187,50
Coquimbo	0,00
Valparaíso	107.863,70
Maule	11.838,75
Ñuble	12.495,00
Biobío	96.938,03
Araucanía	68.783,05
Los Ríos	6.001,20
Los Lagos	17.211,25
Aysén	40.162,42
Metropolitana	74.189,57
Total	450.025,47

3. Dispónese que los recursos indicados en el resuelvo precedente se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por región señalada en el siguiente cuadro:

REGIÓN	PROYECTOS CAP. I		TOTAL (UF)
	SUB. (UF)	A.T (UF)	
Tarapacá	4.500,00	855,00	5.355,00
Antofagasta	0,00	0,00	0,00
Atacama	7.500,00	1.687,50	9.187,50
Coquimbo	0,00	0,00	0,00
Valparaíso	88.978,00	18.885,70	107.863,70
Maule	9.750,00	2.088,75	11.838,75
Ñuble	10.500,00	1.995,00	12.495,00
Biobío	80.137,00	16.801,03	96.938,03
Araucanía	56.720,00	12.063,05	68.783,05
Los Ríos	5.043,00	958,20	6.001,20
Los Lagos	14.050,00	3.161,25	17.211,25
Aysén	32.871,36	7.291,06	40.162,42
Metropolitana	61.723,00	12.466,57	74.189,57
Total	371.772,36	78.253,11	450.025,47

4. Apruébanse las nóminas de grupos seleccionados correspondientes al segundo proceso de digitación del llamado nacional en condiciones especiales para proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta resolución. Además, se fija el número de organizaciones postulantes seleccionadas por región, según se indica en la siguiente tabla:

REGIÓN	N° TOTAL DE PROYECTOS
Tarapacá	2
Antofagasta	0
Atacama	1
Coquimbo	0
Valparaíso	18
Maule	2
Ñuble	3
Biobío	17
Araucanía	11
Los Ríos	3
Los Lagos	2
Aysén	6
Metropolitana	16
Total	81

5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los grupos postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al resuelvo 4 de esta resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el tipo de proyecto, la identificación del grupo postulante y el puntaje obtenido por este.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.